

# **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.º 000221-2024-SUNAT/800000**

**MODIFICA, FORMALIZA Y COMPENDIA MODIFICACIONES REALIZADAS  
DURANTE EL AÑO 2024 AL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA - SUNAT**

Lima, 28 de diciembre de 2024

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 000103-2024-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000069-2023-SUNAT/800000, se aprueba la modificación del Manual de Clasificador de Cargos – MCC de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, el cual conforme a su artículo 2 rige a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT<sup>1</sup>, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2023-EF y modificatoria;

Que, con Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000176-2023-SUNAT/800000 se aprueba la formalización y compendio de las modificaciones realizadas durante el año 2023 al Manual de Clasificador de Cargos de la SUNAT;

Que, posteriormente a dicha Resolución se aprobaron, en el 2024, modificaciones al Manual de Clasificador de Cargos a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000143-2024-SUNAT/800000;

---

<sup>1</sup> Conforme a lo dispuesto mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000079-2024/SUNAT, entró en vigencia el 1 de mayo de 2024

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 150-2021-SERVIR-PE, formalizó la aprobación de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”;

Que, el numeral 6.1.10 de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH indica lo siguiente: *“Las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la presente Directiva”*;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000103-2024-SUNAT/8A0200, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, en su calidad de unidad orgánica responsable de la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos, sustenta la propuesta de modificación del citado instrumento de gestión, a fin de modificar la Nota al Pie N.º 2, reenumerar las Notas al Pie N.º 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 y eliminar la Nota al Pie N.º 18;

Que, asimismo, el numeral 6.1.11 de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH indica lo siguiente: *“Las modificaciones realizadas al MCC en el transcurso del año fiscal deben ser compendiadas y formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre de cada año fiscal mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad, y ser publicadas en los portales institucionales y de transparencia”*;

Que, mediante Informe Técnico de Visto, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, en su calidad de unidad orgánica responsable de la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos, sustenta la propuesta de formalización y compendio de las modificaciones realizadas durante el año 2024 al citado instrumento de gestión;

Que, la versión integral del Anexo contenido en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 00176-2023-SUNAT/800000, que formaliza y compendia las modificaciones realizadas durante el año 2023 al Manual de Clasificador de Cargos de la SUNAT, junto a las modificaciones efectuadas mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000069-2023-SUNAT/800000, que entró en vigencia el 1 de mayo de 2024; la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000143-2024-SUNAT/800000; así como la dispuesta mediante el artículo 1 de la presente Resolución, deberán conformar el compendio del Manual de Clasificador de Cargos correspondiente al año 2024;

De conformidad con lo dispuesto por los numerales 5.2.2., 6.1.10 y 6.1.11 de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 150-2021-SERVIR-PE; lo señalado en el Informe Técnico N.º 000103-2024-SUNAT/8A0200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, de conformidad con el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, y eliminar la Nota al Pie N.º 18.

**Artículo 2.-** Aprobar la formalización y compendio de las modificaciones realizadas durante el año 2024 al Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria- SUNAT, de conformidad con el Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; así como la publicación de la Resolución y sus Anexos, en el Portal Institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**VÍCTOR RAÚL PRADO CARDONA  
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas (e)  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**